



Resolución Ministerial N°0061-2016-MINAGRI

Lima, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El Oficio N° 043-2016-MINAGRI-DVIAR/UEGPS/DE, del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2016, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", el cual se encuentra presidido por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, o su representante;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS solicita se modifique el literal a) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI, en el sentido que el Viceministro de Políticas Agrarias es quien debe presidir el Comité de Gestión, conforme a lo previsto en el numeral 4.01 del Artículo Primero del Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE;

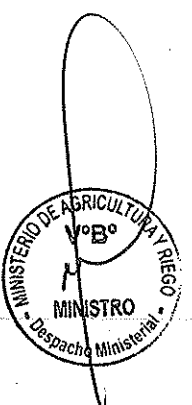
Que, en efecto, la estipulación contractual precitada determina que el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto antes mencionado, estará presidido por el Viceministro de Políticas Agrarias o un representante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del literal a) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI

Modificar el literal a) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI, quedando subsistente en lo demás, en los términos siguientes:



"Artículo 3.- Creación del Comité de Gestión

Crear el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, el que estará conformado de la siguiente manera:

- a. El Viceministro de Políticas Agrarias del MINAGRI, o su representante, quien lo presidirá.

(...)"

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal electrónico del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

